



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y  
AMBIENTE

## **Resolución MPyA N° 887/21** **Anexo I – Reglamentación**

*Se seleccionan de la mencionada Resolución solo los fragmentos relativos a la documentación a presentar por trabajadores de la economía popular (informales), personas humanas (monotributistas o autónomos) que brinden servicios personales no realizados en establecimientos, que soliciten un Subsidio PROGRESO – SUBSISTENCIA*

### **3. TIPOS DE SUBSIDIO Y BENEFICIARIOS**

#### **3.1 SUBSIDIO-SUBSISTENCIA**

**Destinatarios.** Los trabajadores de la economía popular que no se encuentran en condiciones de formalizar su actividad brindan servicios personales no realizados en establecimientos y están inscriptas como monotributistas, podrán solicitar esta asistencia.

**Objetivo.** Saldar deudas con proveedores generadas por la crisis, dar sostén a sus familias (alimentos y/o medicamentos), con la posibilidad de adquirir insumos/herramientas pequeñas y pagar servicios básicos para el desarrollo incipiente de su actividad.

**Aporte.** Se otorgará un monto fijo, por tres períodos consecutivos, por única vez.

### **4. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD**

#### **4.1 DEL SOLICITANTE:**

##### **A. Persona Humana informal**

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de CUIL (si es trabajador de la economía popular)
- Información requerida para Punto Efectivo para el cobro de los subsidios (número telefónico y empresa prestadora del servicio telefónico)

##### **B. Persona Humana formal**

- Fotocopia frente y dorso del DNI
- Constancia de CUIT
- Constancia de inscripción en AREF
- Documentación habilitante de la actividad que realiza, en caso de corresponder
- Constancia de CBU extendida por su Banco (debe contener CUIT del titular y Nro. De CBU)